

CONCEDE A SOCIEDAD ENVIRO TECH CHILE S.A. EL REGISTRO SANITARIO N° D-1620/22 RESPECTO DEL PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO PERAGUARD DESINFECTANTE GRANULADO SOLUBLE 2,1%



SBS/PCG/cgh

N° Ref.:PL1824497/22

RESOLUCIÓN EXENTA RW N° 22791/22

Santiago, 1 de septiembre de 2022

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de SOCIEDAD ENVIRO TECH CHILE S.A., de fecha 25 de abril del 2022, por la que solicita registro sanitario para el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico **PERAGUARD DESINFECTANTE GRANULADO SOLUBLE 2,1%**, para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado y procedente de Enviro Tech Chemical Services Inc., ubicado en 500 Winmore Way, California, 95358, U.S.A.; el Certificado de Libre Venta correspondiente, emitido por Enviro Tech Chemical Services Inc., apostillado en el estado de California; la Resolución N°014410 de fecha 28 de junio de 2019, emitida por SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, que autoriza la actividad de bodega de sustancias peligrosas y bodega exclusiva de sustancias inflamables, en las que se incluyen productos clase 5.2 (peróxidos orgánicos), a desarrollarse en el local ubicado en Av. Presidente Eduardo Frei Montalva, N° 6004, comuna de Quilicura, de propiedad de Storetek S.A., acorde al D.S. N° 43/15; el informe de Post Ingreso del producto N° 53, de fecha 6 de mayo del 2022, enviado junto a la solicitud de aclaración de igual fecha; la respuesta del solicitante de fecha 19 de julio del 2022, con los antecedentes requeridos; el informe técnico de evaluación N° 186, de fecha 25 de julio del 2022, aprobado con fecha 17 de agosto de 2022; los correos electrónicos de fecha 26 de julio y 11 de agosto, del año 2022, con sus respectivas respuestas de fecha 26 y 27 de julio; 12 y 15 de agosto, del año 2022; el acta de acuerdos de la Vigésimo Novena Sesión de Evaluación del Subdepartamento de Registro de Plaguicidas y Desinfectantes del Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental, de fecha 17 de agosto de 2022, aprobado con fecha 23 de agosto de 2022.

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 91º, 92º y 93º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, aprobado por el Decreto Supremo 157 de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. N° 1 de 2005; y la Resolución N° 191 de 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, bajo el N° **D-1620/22**, el producto pesticida de uso sanitario y doméstico, **PERAGUARD DESINFECTANTE GRANULADO SOLUBLE 2,1%**, a nombre de SOCIEDAD ENVIRO TECH CHILE S.A., para los efectos de su importación y distribución en el país, en las condiciones que se indican:

a) Este producto será fabricado y procedente de Enviro Tech Chemical Services Inc., ubicado en 500 Winmore Way, California, 95358, U.S.A.; importado como producto terminado por Sociedad Enviro Tech Chile S.A., ubicada en Almirante Latorre N° 1008, San Felipe, V Región, quien efectuará la distribución como propietario del registro sanitario, desde las bodegas de propiedad de Storetek S.A., ubicadas en Av. Presidente Eduardo Frei Montalva, N° 6004, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada 100 g de producto contiene:

Componentes	Cantidad (g)	CAS N°
Percarbonato de Sodio 99% <i>(equivalente a 50 g de precursor)*</i>	50,00	15630-89-4
Glicerina 99% <i>(equivalente a 1,1 g de precursor)*</i>	1,10	56-81-5
Cloruro de Sodio 99%	6,83	7647-14-5
Metasilicato de Sodio Pentahidratado 58%	5,80	10213-79-3
Carbonato de Sodio 99%	13,00	497-19-8
Acusol 445 ND 70%	0,10	68479-09-4
Agua purificada	6,77	7732-18-5

***Para Generar 2,1% de Ácido Peracético [N° CAS 79-21-0] y 14,3% de Peróxido de Hidrógeno en solución [N° CAS 7722-84-1] (concentración teórica).**

c) Periodo de Eficacia: 12 meses, almacenado a temperatura ambiente (25°C +/- 2 °C), en un lugar fresco y seco, alejado de la luz y la humedad.

d) Presentaciones: - Frasco de polietileno de alta densidad, de color blanco, con tapa rosca de polipropileno, con sello de seguridad, etiqueta de papel autoadhesiva. Contenido: 1 Kg.

- Bidón de polietileno de alta densidad, azul o blanco, con tapa rosca de polipropileno, con sello de seguridad, etiqueta de papel autoadhesiva. Contenido: 20 Kg.

- Tambor de polietileno de alta densidad, azul o blanco, con tapa rosca de polipropileno, con sello de seguridad, etiqueta de papel autoadhesiva. Contenido: 227 Kg

2.- Los rótulos de los envases aprobados y la ficha técnica aprobada, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Título II, Párrafo III del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.

4.- Sociedad Enviro Tech Chile S.A. se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes, como propietario de registro sanitario y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64º del D.S. 157/2005, realizados en el laboratorio externo de control de calidad de propiedad de Condecál Ltda., de acuerdo a convenio notarial de prestación de servicios.

5.- Déjase establecido que la condición de venta del producto es **"Especializada"**; **Su uso principal es: "Desinfectante de superficies de uso industrial"; y su ámbito de aplicación es: "pediluvios; torres de enfriamiento o recirculación en sistemas de agua no potable; salas de envasado; establos de ordeño; alojamientos de animales de granja; criaderos; montacargas y carriles de tráfico peatonal; vehículos de transporte de aves y carne; perreras; laboratorios de animales; cocinas; y restaurantes"**.

6.- Se establece que la categoría toxicológica (OMS-EPA) del producto terminado es **Clase II, "Moderadamente peligroso", banda amarilla.**

7.- El titular del registro sanitario, o quien corresponda, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas del producto, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18.164 y del Decreto Supremo Nº 157 de 2005 del Ministerio de Salud.

8.- El titular del registro sanitario deberá mantener actualizada, completa y disponible la Hoja de Datos de Seguridad del producto terminado, según la NCh 2245 Oficial 2015 o sus actualizaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. ISEL CORTÉS NODARSE
JEFA DEPARTAMENTO NACIONAL Y DE REFERENCIA EN SALUD AMBIENTAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
GESTIÓN DE TRÁMITES
INTERESADO